

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN N°: 164/25

8 de agosto de 2025

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta para el Departamento de Innovación y Emprendimientos por 30 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Encargada con funciones de gestión para el Programa de Fomento de la investigación, desarrollo e innovación en memorando de fecha 10/06/2025, surge la necesidad de la contratación de un Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta para el Departamento de Innovación y Emprendimientos.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provvisorio de UTEC (CDC) delegó en Departamento de Innovación y Emprendimiento, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión de fecha 8 de agosto de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta para el Departamento de Innovación y Emprendimientos por 30 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**EL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**
- En ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

- 1º.** Aprobar el TDR para el llamado de un Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta para el Departamento de Innovación y Emprendimientos por 30 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.
- 2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mag. Alejandra Martínez, DI. Silvia Díaz, Lic. Virginia Ferrari y como suplente Arq. Carolina Vignoli.
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Mgtr. Alejandra Martínez

La Universidad Tecnológica (UTECH), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

DEPARTAMENTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO

Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta Fray Bentos

Referencia de Llamado: DIE 14/25

UTECH realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, lo cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste, en la ciudad de Fray Bentos.

DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Innovación y Emprendimiento (DIE) lleva adelante programas transversales para el desarrollo de habilidades y competencias del Siglo XXI, ofreciendo actividades de libre configuración para todos los estudiantes de UTECH, en los distintos puntos en los que se dispone de oferta educativa. Asimismo, desarrolla una oferta de actividades académicas de formación continua, orientadas a la consolidación de los ecosistemas de innovación y emprendimiento de Uruguay, y facilitando la competitividad y proyección internacional de cadenas de valor intensivas en conocimiento.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado de Laboratorio de Innovación Abierta (LabA) que colabore con el desarrollo de actividades orientadas al aprendizaje basado en proyectos y desarrollo de la innovación en territorio, desde un enfoque de formación integral de los estudiantes y los lineamientos educativos institucionales.

Coordinará recursos, actividades y proyectos del LabA, de forma de promover la experimentación, y la creación de prototipos apoyados con fabricación digital. Desarrollará actividades formativas con foco en la innovación abierta.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañados de una propuesta resumida de cómo promovería la innovación, las metodologías con fuerte énfasis en prototipado y la aplicación de tecnologías de fabricación digital en forma transversal tanto dentro de UTEC, como en colaboración con las comunidades locales vinculadas con el Instituto Técnico Regional (no más de dos carillas).

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Gestionar el desarrollo de actividades de formación vinculadas al área del llamado.
- Realizar docencia presencial y a distancia, con un enfoque que promueva el aprendizaje basado en problemas y la relación con otras áreas, articulando con docentes del Departamento de Innovación y Emprendimiento y carreras de UTEC, con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- Colaborar en la integración de los espacios físicos de los LabA con otros proyectos que funcionan en los edificios de UTEC, como, por ejemplo, los espacios de cowork.
- Ofrecer al menos 4 créditos en actividades del DIE, ya sea en modalidad presencial, semi-presencial y/o a distancia.
- Participar en actividades de perfeccionamiento docente, tanto específicas como generales, que la Institución considere pertinente, asociadas al cumplimiento de sus funciones docentes.
- Asistir a estudiantes y docentes en la temática.
- Sistematizar la experiencia docente con estudiantes respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de la misma, a los efectos de difundirla a nivel nacional y/o internacional.
- Participar en las actividades de planificación que impulse la Dirección del DIE, así como las instancias de diseño, revisión continua y evaluación del Programa de Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación (IDEI).
- Desarrollar propuestas de proyectos de innovación educativa, valorando la participación de actores claves del medio local, nacional e internacional.

b) Vinculación con el Medio

- Colaborar en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social.
- Organizar y desarrollar eventos que promuevan una cultura de innovación en la comunidad.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresados de educación universitaria, o títulos de formación terciaria no universitaria con más de tres años en el área de demanda: Diseño Industrial, Ingeniería, Arquitectura, Arte y Tecnologías, Ciencias o formación equivalente.

A valorar

- Se valorará diploma de formación nacional o internacional en temáticas de fabricación digital.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Conocimientos en gestión y docencia en espacios de Fabricación Digital, FabLabs, MakerSpace o centros de prototipado.

A valorar

- Se valorará el manejo de tecnologías para la fabricación digital como impresoras 3D, cortadoras láser y equipamientos específicos.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Excluyente

- Experiencia no menor a 2 años en docencia a grupos de adultos y/o coordinación de espacios de fabricación digital o centros de prototipado.
- Experiencia en ámbitos de la Enseñanza Terciaria.
- Experiencia en el uso de plataformas virtuales de aprendizaje.

A valorar

- Experiencia en desarrollo de productos.

- Conocimiento y aplicación de metodologías de diseño para la innovación.
- experiencia en gestión, y en procesos de compras.

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de Fray Bentos o en localidades cercanas.

COMPETENCIAS GENÉRICAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente de la Docente con Funciones de Gestión del Programa de Fomento de la investigación, desarrollo e innovación.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Residencia en la ciudad de Fray Bentos o localidades cercanas.
- 30 horas semanales.
- Remuneración: \$ 90.683 sueldo básico nominal.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:

- Formación académica
- Conocimientos específicos
- Experiencia
- Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Defensa de la propuesta de abordaje académico
- Interés por la institución
- Motivación de la postulación
- Comunicación
- Temas generales vinculados al área de conocimientos
- Trayectoria
- Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso

de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.

4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.

- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de 7Violadores y Abusadores Sexuales.
5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución